

Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA ZONA FRANCA DE POSORJA  
ZOFRAPORT S.A.-----

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:  
US\$400,000.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:  
US\$200,000.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor Abogado don LUIS EDUARDO GÓMEZ BEJARANO, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste un aumento de capital autorizado y

1 suscrito y consiguiente reforma del estatuto social, al tenor de las  
2 cláusulas siguientes: C L Á U S U L A P R I M E R A.-  
3 COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente escritura pública  
4 de aumento de capital de la compañía ZONA FRANCA DE POSORJA  
5 ZOFRAPORT S.A., su Presidente, señor abogado Luis Eduardo Gómez  
6 Bejarano, según consta del nombramiento inscrito en el Registro  
7 Mercantil de Guayaquil, que se agregan a la presente como documento  
8 habilitante.- C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.-  
9 a) Por escritura pública otorgada por el Notario Quinto del cantón  
10 Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el siete de julio del dos  
11 mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de  
12 agosto del dos mil tres, se constituyó la compañía ZONA FRANCA DE  
13 POSORJA ZOFRAPORT S.A.- b) La junta general de accionistas, de la  
14 compañía "ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A.", en su  
15 sesión celebrada el veintiuno de octubre del dos mil cuatro, con  
16 intervención de la única accionista de nacionalidad panameña y que  
17 representa a todo el capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad  
18 aumentar el capital autorizado y reformar los artículos quinto y sexto  
19 del estatuto social de la compañía.- C L Á U S U L A T E R C E R A:  
20 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en respetuoso  
21 acatamiento de lo dispuesto por la junta general extraordinaria de  
22 accionistas de ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S. A., en su  
23 sesión celebrada el veintiuno de octubre del dos mil cuatro, que en  
24 copia certificada se agrega a esta escritura pública para que forme parte  
25 integrante de ésta, el Presidente, abogado Luis Eduardo Gómez  
26 Bejarano declara bajo juramento, que su representada no tiene contratos  
27 con el Estado, y realiza además las siguientes declaraciones relativas al  
28 aumento de capital: Uno.- Que queda aumentado el capital suscrito



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



1 de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS  
 2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,000.00), de tal forma que  
 3 el total del capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS  
 4 DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 5 (US\$210,000.00), mediante la suscripción de doscientas mil nuevas  
 6 acciones, ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS  
 7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada una, las mismas  
 8 que se han suscrito y pagado de la manera que se establece en el  
 9 acta de junta general del veintiuno de octubre de dos mil cuatro y  
 10 que se agrega al presente instrumento como documento  
 11 habilitante.- Dos.- Que queda aumentado el capital autorizado de la  
 12 compañía en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOLARES  
 13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$420,000.00); Tres.-  
 14 Que quedan reformados los artículos quinto y sexto del estatuto  
 15 social de la compañía, de la manera indicada en la junta general de  
 16 accionistas de la compañía el veintiuno de octubre de dos mil  
 17 cuatro.- Agregue e inserte usted señor Notario, los documentos  
 18 habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para la validez  
 19 legal del presente instrumento.- (Firmado) Isabel Gómez, ABOGADA  
 20 ISABEL GOMEZ BEJARANO, Registro Número siete mil ochenta y  
 21 cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-  
 22 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes  
 23 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de  
 24 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del  
 25 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en  
 26 el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve  
 27 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante,  
 28 se ratificó en el contenido de la Minuta inserta y habiéndole leído

1 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al  
2 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de  
3 todo lo cual doy fe.-  
4

5  
6   
7 AB. LUIS EDUARDO GÓMEZ BEJARANO,  
8 PRESIDENTE DE LA CIA. ZONA FRANCA DE  
9 POSORJA ZOFRAPORT S.A.-

10 C.C. # 09-04241965.-

11 C.V. # 105-0263.-

12 R.U.C. # 0992311363001.-  
13

14  
15  
16 

15   
16 AB. CESARIO L. CONDO CH.

17 NOTARIO  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A.", CELEBRADA EN POSORJA, EL 21 DE OCTUBRE DE 2004.-**

En la ciudad de Posorja, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil cuatro, siendo las quince horas, en la planta de SALICA DEL ECUADOR, ubicada en la vía a Salica del Ecuador, sector Guarillo Grande, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria de accionistas de ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A.:

INTEGRAL FISHING SERVICES INC., representada por su apoderado, señor Alberto Galbán Seoane, como propietaria de 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

Preside la sesión el titular de la compañía, abogado Luis Eduardo Gómez Bejarano y actúa como Secretario Ad Hoc de la junta, el señor Alberto Galbán Seoane.



El Presidente solicita a la Secretaría que constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la ley y al reglamento, la misma que se incorpora en la presente acta, formando parte integrante de ella. El Secretario informa al Presidente que con la presencia de la única accionista, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general universal y extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, por la suma de US\$200.000,00, esto hasta la suma de US\$210.000,00;
- 2.- Aumentar el capital autorizado hasta la suma de US\$420.000,00; y,
- 3.- Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía.

En tal virtud, el Presidente declara legalmente instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas de ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A., pasando inmediatamente a tratar el primer punto del orden del día. A continuación, toma la palabra el señor Alberto Galbán Seoane, quien expresa la necesidad de aumentar el capital de la compañía, en la suma de US\$200.000,00, de tal forma que llegue hasta la suma de US\$210.000,00, mediante la suscripción de 200.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, pagadas en un 25% del valor de cada una de ellas, esto es la suma de US\$50.000,00. El saldo de ellas será pagado en un plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura pública del presente aumento de capital en el Registro Mercantil de Guayaquil. La única accionista luego de deliberar al respecto resuelve aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de US\$200.000,00, de tal forma que llegue hasta la suma de US\$210.000,00, mediante la suscripción de 200.000 nuevas acciones, las mismas que han sido íntegramente suscritas por la única accionista de la compañía y pagadas en un 25% del valor de cada una de ellas, ya que ha entregado la suma de US\$50.000,00. El saldo, esto es, el 75% del valor de las acciones será cancelado en

un plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura pública del presente aumento de capital en el Registro Mercantil de Guayaquil.

A continuación la junta general pasa a tratar el **segundo punto** del orden del día esto es elevar el capital autorizado a la suma de US\$400.000,00, esto es hasta la suma de US\$420.000,00. La única accionista resuelve aumentar el capital autorizado a la suma de US\$400.000,00, por lo que el capital autorizado queda establecido en US\$420.000,00.

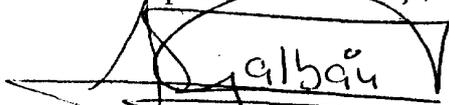
La junta general pasa a tratar el **tercer punto** del orden del día. El abogado Luis Eduardo Gómez Bejarano, hace uso de la palabra y expresa que en virtud de lo resuelto en los dos primeros puntos del orden del día, es necesario reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, por el siguiente texto: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$420,000.00). **ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$210,000.00), dividido en doscientas diez mil acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la unidad hasta la 210.000. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad del accionista y no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado, pudiendo ser elevado hasta el límite de éste, previa resolución de la Junta General de Accionistas."

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 16 horas, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. A las 16 horas treinta minutos, se reinstala la sesión con la presencia de las mismas personas que previamente la habían instalado; el Secretario procede a dar lectura a la presente acta; el Presidente la pone a consideración de la Junta General de Accionistas y se aprueba por unanimidad. A las 17 horas, el Presidente da por clausurada la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Quedan incorporados al expediente de la presente sesión de Junta General de Accionistas los siguientes documentos: El nombramiento de Presidente de la compañía, el poder del representante legal de la persona jurídica, accionista de la compañía y una copia certificada del acta.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta general, junto con el Presidente y el Secretario.

f) Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano - **PRESIDENTE DE LA JUNTA**; f) Alberto Galbán Seoane - **SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA**; f) por **INTEGRAL FISHING SERVICES INC.** - Alberto Galbán Seoane - **Apoderado.**

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas correspondiente.- Posorja, octubre 21 de 2004.



Alberto Galbán Seoane  
**SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA**



Posorja, agosto 4 de 2003

REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL

0000004

Señor Abogado  
**LUIS EDUARDO GÓMEZ BEJARANO**  
Ciudad:

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE** por un período de cinco (5) años.

El cargo de Presidente, conlleva, entre sus funciones, la representación legal -judicial y extrajudicial- de la compañía, de manera individual, con las limitaciones establecidas en el estatuto social de la compañía y en la Ley.

La compañía **ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 7 de julio de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de agosto de 2003.

Atentamente,

Andrés García Plaza  
**SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA**



**RAZON:** Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A.** que antecede.- Posorja, agosto 4 de 2003.

Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A.**, a favor de **LUIS EDUARDO GOMEZ BEJARANO**, de fojas **93.238 a 93.240**, Registro Mercantil número **14.038**, Repertorio número **21.156**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil tres.-



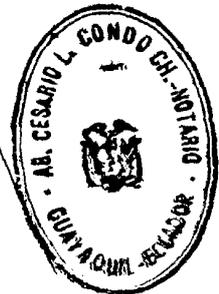
*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



Orden: 64348  
Legal: Billy Jiménez  
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucín  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobaña  
Revisado: *m*

**CERTIFICO:** Que esta xerocopia  
es igual a su original.

*97*  
**Ab. Cesario E. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



ECUATORIANA A 3131 - 12122  
 CASADO CON ANA HIDALGO  
 SUPERIOR ABOGADO  
 GABRIEL GÓNEZ  
 CECILIA BEJARANO  
 GUAYAQUIL 21 DE ABR. DE 1.977.  
 24 DE AGO. DE 1.983  
 FOMBA DE LA AUTENTICIDAD  
 FOLIO DE REGISTRO

*Propio*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0206241965  
 LUIS EDUARDO GUILZ BEJARANO  
 24 DE AGOSTO DE 1.953  
 GUAYAQUIL - GUAYAS  
 SEXO M. EDAD 6. 96 7177  
 GUILL - GUAYAS - 1.953

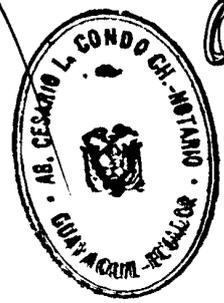


CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confieso esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox...-Guayaquil, veinte y dos de octubre del año dos mil cuatro

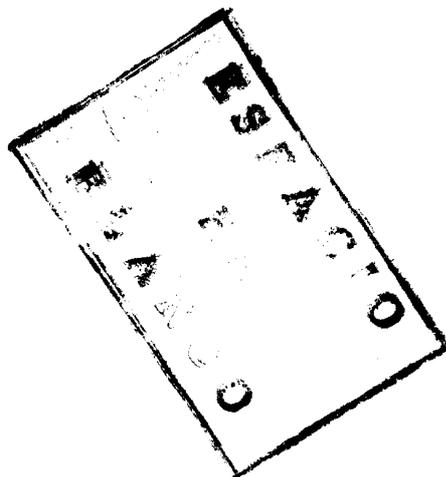
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



*Day p. que to -*

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A., celebrada ante mí, con fecha siete de Julio del año dos mil tres, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 04-G-IJ-0006221, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de Noviembre del año dos mil cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez de noviembre del año dos mil cuatro.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





0000006

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0006221**, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 09 de Noviembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A.**; de fojas **131.213 a 131.224**, número **20.409**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.343**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Noviembre del dos mil cuatro.-

  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 133284  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

